

## PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO

**Programa de Transición a las NICSP**

Sector 05: Ambiental

Entidad adoptante : ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

Nivel descentralizado u operativo: ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

Orden	Nº NICSP	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado	Meta		Importe por ejecutar	Área responsable	Observaciones
					Acción para el cierre de brechas	Plazo			
1	NICSP 1 p.27	La entidad aplica actualmente los criterios de la pérdida incurrida para el deterioro de cuentas por cobrar que es una de las partidas más representativas. Se cuenta con un proyecto de lineamiento que actualiza los criterios de la aplicación del deterioro de cuentas por cobrar y castigo, el mismo que, una vez aprobado, se aplicará a los saldos históricos, de acuerdo con la NICSP 41 INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	Cuentas por cobrar	N/A	Seguimiento para la aprobación del proyecto de LINEAMIENTO CONTABLE DE RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA RECAUDACIÓN DEL APORTE POR REGULACIÓN Y MULTAS y el PROCEDIMIENTO PARA LA ESTIMACIÓN DEL DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR Y EL CASTIGO DE CUENTAS INCOBRABLES EN EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-OEFA por la alta dirección, el cual incluye el criterio de pérdida esperada cuya aplicación permitirá una presentación razonable de dicho rubro en los Estados Financieros.	Hasta marzo 2025	N/A	Oficina de Administración Unidad de Finanzas	
2	NICSP 1 p. 28	La entidad se encuentra en un proceso de transición al MARCO NICSP y para cumplir con la declaración de cumplimiento de dicho marco requiere el cierre de brechas que se están determinando y revisando, asimismo, debe cumplir con diseñar políticas contables más significativas y en otros casos, solicitar ajustes a los sistemas informáticos del MEF y a los propios sistemas de la entidad de corresponder.	Activos, Pasivos, Ingresos y Gastos	N/A	Ejecutar las acciones del presente Programa de Transición para superar las brechas determinadas.	Hasta Dic 2026	N/A	Oficina de Administración Unidad de Finanzas	
3	NICSP 1 p.38	La entidad no ha efectuado anteriormente una evaluación del principio de Negocio en Marcha.	N/A	N/A	Incluir en la Nota Nº 2 a los Estados Financieros las perspectivas de continuidad de la entidad para considerarla como Empresa en Marcha.	Hasta marzo 2025	N/A	Oficina de Administración Unidad de Finanzas	
4	NICSP 1 p.88	En el Estado de Situación Financiera no existen las partidas siguientes: 1. No existe la desagregación en cuentas por cobrar provenientes de transacciones con y sin contraprestación. 2. No existe una partida denominada Activos Intangibles. 3. No existe una partida <b>en el activo no corriente</b> denominada "Servicios y otros contratados por anticipado"; esta se encuentra incluida en una partida "bolsa" denominada "Otras Cuenta del Activo" que no muestra de manera clara y fielmente la información financiera.	Cuentas por cobrar Intangibles Servicios y otros contratados por anticipado	N/A	Remitir solicitud por escrito al ente rector, indicando que el párrafo 88 de la NICSP 1 dispone que como mínimo, el Estado de Situación Financiera debe contener, entre otros, las partidas "Intangibles" y "Cuentas por cobrar procedentes de transacciones con contraprestación" y "Cuentas por cobrar procedentes de transacciones sin contraprestación", y que al no figurar las mencionadas partidas en el actual Estado de Situación Financiera, procedan con dicha creación para cumplir con la norma.  Asimismo, la línea de partida denominada "Otras cuentas del activo" que se encuentra en el Activo no Corriente, es una partida "bolsa" que acumula varios conceptos como Activos Intangibles, Fondos Sujetos a Restricción, Servicios y Otros Contratados por Anticipado, Bienes Culturales, lo cual no contribuye a un adecuado análisis y presentación de la rendición de cuentas, por lo tanto, el ente rector debe crear una línea de partida en el Activo no Corriente denominada "Servicios y Otros Contratados por Anticipado".  El cierre de esta brecha depende de que el ente rector atienda e implemente lo solicitado por la entidad en base a lo que las NICSP disponen.	Hasta Dic 2025	N/A	Oficina de Administración Unidad de Finanzas	
5	NICSP 1 p.127	La entidad pública se encuentra en proceso de transición al marco de las NICSP y por lo tanto, no revelan los requerimientos que dispone cada NICSP, los cuales se efectuarán de manera progresiva en los próximos periodos hasta el 2026, estando supeditados a las mejoras que el ente rector deba efectuar.	N/A	N/A	Remitir solicitud por escrito al ente rector, indicando que para cumplir con los requerimientos de revelación de las NICSP en las Notas a los Estados Financieros, se debe mejorar las notas en los siguientes aspectos principalmente: 1. Los caracteres (letras) deben ser ilimitados. 2. Se debe incluir cuadros para registrar cifras solicitadas por cada NICSP. Actualmente no existe y se hace demasiado engorroso e impracticable hacerlo, con el consumo de tiempo y horas hombre.	Hasta Dic 2025	N/A	Oficina de Administración Unidad de Finanzas	
6	NICSP 1 p.132	La entidad pública actualmente revela un resumen de políticas contables, sin embargo, estas deben ser más detalladas para una mejor comprensión de la información financiera.	N/A	N/A	La entidad debe incluir en la Nota Nº 2 las políticas contables relevantes con un mayor nivel de detalle que refuerce dicha revelación, así como también, las bases de medición utilizadas al preparar los estados financieros y juicios profesionales .	Hasta marzo 2025	N/A	Oficina de Administración Unidad de Finanzas	
7	NICSP 1 p.137	La entidad pública actualmente revela un resumen de políticas contables, sin embargo, estas deben ser más detalladas para una mejor comprensión de la información financiera.	N/A	N/A					

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de las firmas pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

## PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO

**Programa de Transición a las NICSP**

Sector 05: Ambiental

Entidad adoptante : ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

Nivel descentralizado u operativo: ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

Orden	Nº NICSP	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado	Meta		Importe por ejecutar	Área responsable	Observaciones
					Acción para el cierre de brechas	Plazo			
8	NICSP 3 p.9	La práctica contable anterior estuvo basada en las disposiciones emitidas por la DGCP.	Todos	N/A	Se deberán emitir políticas contables internas de los rubros más relevantes del OEFA que permitan establecer un nivel de detalle que debe aterrizar hasta el nivel de procedimientos contables en los temas más relevantes de la entidad, que cumplan con las características cualitativas de comprensibilidad, oportunidad, comparabilidad y verificabilidad, según lo requerido en los párrafos de la NICSP.	Hasta Dic 2026	N/A	Oficina de Administración Unidad de Finanzas Unidad de Abastecimiento Procuraduría Pública Oficina de Tecnologías de la Información	
9	NICSP 3 p.12, 14, 15	La práctica contable anterior estaba circunscrita a consultas a la DGCP.	Todos	N/A					
10	NICSP 3 p.16, 17	Solo se tenía en cuenta las disposiciones de la DGCP en cuanto a políticas de acuerdo a los PCGA.	Todos	N/A					
11	NICSP 3 p.33, 34	No se cumple con las revelaciones exigidas por el párrafo 33 porque toda aplicación de políticas era normada por la DGCP, y no se tomaban en cuenta las disposiciones transitorias de cada NICSP.	Todos	N/A					
12	NICSP 12 p.17	La entidad no efectúa la comparación entre el costo y el costo corriente de reposición al cierre del ejercicio.	Inventarios	N/A					
13	NICSP 12 p.47	Ausencia de un lineamiento escrito y aprobado que disponga y detalle los requerimientos de revelaciones de la NICSP 12 Inventarios.	Inventarios	N/A	Diseñar una política contable interna que detalle todos los aspectos y criterios respecto del reconocimiento, medición, presentación y revelación de los activos inventarios.	Hasta Dic 2026	N/A	Oficina de Administración Unidad de Finanzas Oficina de Logística	
14	NICSP 14 p.10	El modulo de demandas judiciales y arbitrales en contra del Estado, no permite el registro de sentencias que son recepcionadas en un periodo posterior a la fecha de presentación (31.12) y que debieran registrarse dentro del periodo que se está cerrando.	Provisiones	N/A	Se debe remitir Oficio a la DGCP para que adecúe el módulo de demandas judiciales y arbitrales en contra del Estado, y se pueda registrar sentencias que llegan posterior a la fecha de presentación en el período que se está cerrando.	Hasta Dic 2025	N/A	Oficina de Administración Unidad de Finanzas	
15	NICSP 14 p.30	La entidad no revela hechos posteriores que no implican ajustes de importancia relativa.	NA (ESF)	N/A	La entidad debe incluir en la Nota N° 2 las políticas contables relevantes con un mayor nivel de detalle que refuerce dicha revelación, incluyendo hechos posteriores que no implican ajustes de importancia relativa cuando existan.	Hasta Dic 2025	N/A	Oficina de Administración Unidad de Finanzas	

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO**

Programa de Transición a las NICSP

Sector 05: Ambiental

Entidad adoptante : ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

Nivel descentralizado u operativo: ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

Orden	Nº NICSP	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado	Meta		Importe por ejecutar	Área responsable	Observaciones
					Acción para el cierre de brechas	Plazo			
16	NICSP 17 p.19	Ausencia de un lineamiento escrito y aprobado, detallado y con procedimientos contables en base a la NICSP 17 que permitan identificar claramente los costos iniciales asociados a la adquisición de un activo PPE, y los costos posteriores, incluido información respecto de mejoras para añadir o sustituir componentes de los activos.	Propiedades, Planta y Equipo	N/A	1. Diseñar una política contable internamente que detalle todos los aspectos y criterios respecto del reconocimiento, medición, presentación y revelación de la partida Propiedades, Planta y Equipo; que incluya bienes muebles, inmuebles (edificios y terrenos) y bienes no depreciables; asimismo, que establezca procedimientos contables específicos con asientos contables tipo, además de responsabilidades para la presentación de información a la Unidad de Finanzas, plazos, ejecución de inventarios no solo de bienes muebles sino de la totalidad de activos fijos incluyendo bienes inmuebles, depreciación, conciliaciones mensuales, revisión anual de vidas útiles, evaluación anual sobre indicios de deterioro, venta de inmuebles, faltantes y sobrantes de inventario, tasaciones y demás aspectos relacionados; costos iniciales y costos posteriores de activos cuyos desembolsos hayan mejorado, reemplazado o adicionado componentes en dichos activos; la revisión de indicios de deterioro de valor de los activos PPE, así como el cálculo del importe de servicio recuperable en caso los indicios resulten positivos, para la determinación del importe deteriorado. Los inventarios se deberán ejecutar independientemente que la SBN no los requiera, ya que es un tema de control interno para custodiar, preservar los activos.			Oficina de Administración Unidad de Finanzas Unidad de Abastecimiento	En cuanto al ajuste al sistema SIGA PATRIMONIO, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad el que deberá efectuar la coordinación con la Dirección General de Abastecimiento para que el mencionado sistema permita brindar información armonizada con NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo. NO es la entidad la que debe motivar dichos cambios en la medida que este sistema está a cargo del MEF y es de uso masivo por muchas entidades públicas. Las mismas entidades no podría directamente solicitar los cambios ya que serían centenas de oficios que se cursarían a la Dirección General de Abastecimiento, lo cual ser tomaría inviable, por lo tanto, es a nivel de los entes rectores quienes se deben poner de acuerdo y coordinar los cambios que se requieren.
17	NICSP 17 P.43	Ausencia de un lineamiento escrito y aprobado, detallado y con procedimientos contables en base a la NICSP 17 que permitan identificar indicios de deterioro de valor y el cálculo del deterioro de manera anual.	Propiedades, Planta y Equipo	N/A	2. Remitir Oficio a la DGCP, ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, para exhortar a que procedan con el acondicionamiento sistema informático SIGA PATRIMONIO del MEF, identificando los nuevos requerimientos de información de las NICSP relacionadas con las Propiedades, Planta y Equipo, tales como registro del deterioro de valor, depreciación por componentes, depreciación posterior al reconocimiento de deterioro y de su futura reversión cuando corresponda; revisión de vidas útiles, componentes del costo adicionales al activo, que incluyen servicios de instalación, pruebas de que el activo funciona adecuadamente, costos de desmantelamiento, transporte, manipulación, entre otros.	Hasta Dic 2026			
18	NICSP 17 p.67	Ausencia de un lineamiento escrito y aprobado, detallado y con procedimientos contables en base a la NICSP 17 que disponga la revisión de la vida útil y revisión del valor residual cuando corresponda calcularlo.	Propiedades, Planta y Equipo	N/A	3. Se debe exhortar al ente rector mediante oficio, indicando que para cumplir con los requerimientos de revelación de la NICSP 17 es pre requisito que mejore el diseño de las Notas a los Estados Financieros, ya que actualmente cuenta con un nivel de caracteres que es insuficiente; asimismo, no permite la incorporación de cuadros, lo cual hace impracticable el registro de la información dispuesta por la NICSP 17. Las Notas a los Estados Financieros, se deben mejorar las notas en los siguientes aspectos principalmente: a. Los caracteres (letras) deben ser ilimitados. b. Se debe incluir cuadros para registrar cifras solicitadas de la NICSP 17. Actualmente no existe y se hace demasiado engorroso e impracticable hacerlo, con el consumo adicional de horas hombre.		N/A		Sin un sistema informático que opere de manera rápida la información que ahora se requiere, será muy difícil la implementación de la NICSP 17, ya que el trabajo se tomaría manual y sumamente costoso en horas hombre.
19	NICSP 17 p.88	Ausencia de un lineamiento escrito y aprobado que detalle las revelaciones que según la NICSP 17 deba efectuarse.  Se deberá incluir en el diseño del lineamiento contable institucional de activos PPE, los detalles plasmados en este párrafo, para efectos de una adecuada revelación, para lo cual se debe solicitar al ente rector la mejora de las notas a los EFFF incluyendo tablas que permitan registrar los requerimientos de información. Actualmente las NOTAS tienen limitación tanto en cantidad de caracteres como en el diseño de cuadros.	Propiedades, Planta y Equipo	N/A		Hasta junio 2026			
20	NICSP 19 p.53	Ausencia de funcionalidad en el aplicativo de sentencias judiciales y arbitrales en contra del Estado, lo cual no permite el registro de intereses en el tiempo, cuando las demandas se extienden por un periodo considerable; asimismo, las políticas del ente rector en la Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01 no se indica algo respecto del cálculo de intereses.	Provisiones	N/A	Remitir oficio a la DGCP solicitando incorporar en el Módulo de Demandas Judiciales y Arbitrales funcionalidades que permitan lo siguiente: 1. Registrar intereses de manera anual cuando los juicios se extiendan por periodos considerables.		1. Remisión de Oficio a la DGCP: Hasta abril 2025 2. Adecuaciones del Módulo por parte de la DGCP: Hasta Dic 2026	Oficina de Administración Unidad de Finanzas	
21	NICSP 19 p.58	Ausencia de funcionalidad en el aplicativo de sentencias judiciales y arbitrales en contra del Estado, lo cual no permite el registro de indexaciones por inflación o cambio en precios de las provisiones.	Provisiones	N/A	Remitir oficio a la DGCP solicitando incorporar en el Módulo de Demandas Judiciales y Arbitrales funcionalidades que permitan lo siguiente: 1. Registrar indexaciones a las obligaciones para compensar a los beneficiarios por los efectos de la inflación o cambios específicos en los precios.				
22	NICSP 19 p.97	Ausencia de un lineamiento escrito y aprobado, detallado y con procedimientos contables en base a la NICSP 19 que permitan incluir en el diseño de la política contable institucional de Provisiones, los detalles de las revelaciones en Notas a los Estados Financieros.				Hasta Dic 2026	N/A	Oficina de Administración Unidad de Finanzas Procuraduría Pública	
23	NICSP 19 p.98	Ausencia de un lineamiento escrito y aprobado, detallado y con procedimientos contables en base a la NICSP 19 que permitan incluir en el diseño de la política contable institucional de Provisiones, los detalles de las revelaciones en Notas a los Estados Financieros.			Diseñar una política contable interna que detalle todos los aspectos y criterios respecto del reconocimiento, medición, presentación y revelación de Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes. El lineamiento debe incluir, entre otros, los siguientes aspectos 1. Identificación en base a criterios o características que permitan conocer cuando un activo es contingente o se ha convertido en contingente. 2. Tratamiento del cálculo del interés cuando las demandas se extiendan por varios años. 3. Requerimientos de la NICSP 19 relacionado con Notas a los Estados Financieros. 4. Tratamiento contable y criterios específicos sobre la identificación de pasivos contingentes y cuando un pasivo se torna en contingente. 5. Incluir en las revelaciones los motivos por los que no se pueden revelar activos o pasivos contingentes si fuera el caso, incluyendo consideraciones de información de carácter reservado que puedan poner en				
24	NICSP 19 p.100	Ausencia de un lineamiento escrito y aprobado, detallado y con procedimientos contables en base a la NICSP 19 que permitan incluir en el diseño de la política contable institucional de Provisiones, los detalles de las revelaciones en Notas a los Estados Financieros relacionados con los pasivos contingentes (cuentas de control).							

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas, y la Ley N° 27268, Ley de Firma(s) y la Ley N° 27267, Ley de Firma(s) y la Ley N° 27266, Ley de Firma(s). La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.mmaperu.gob.pe/webvalidador.xhtml> y [https://apps.mmaperu.gob.pe/webvalidador.xhtml](#).

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO**

Programa de Transición a las NICSP

Sector 05: Ambiental

Entidad adoptante : ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

Nivel descentralizado u operativo: ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

Orden	Nº NICSP	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado	Meta		Importe por ejecutar	Área responsable	Observaciones
					Acción para el cierre de brechas	Plazo			
25	NICSP 19 p.105	Ausencia de un lineamiento escrito y aprobado, detallado y con procedimientos contables en base a la NICSP 19 que permitan incluir en el diseño de la política contable institucional de Provisiones, los detalles de las revelaciones en Notas a los Estados Financieros para revelar los activos contingentes.	Provisiones	N/A	riesgo procesos judiciales, arbitrales o de otra índole.  6. Se deberá suscribir mínimamente de manera anual entre la Procuraduría Pública y Contabilidad, un acta donde evidencie una conciliación de las cifras de demandas judiciales y arbitrales que permita evidenciar el inventario de demandas y su consistencia, así como también, las demandas que han pasado a ser pasivos firmes, extornos de provisiones, entre otras consideraciones que se desprendan de dicha revisión.  7. Considerar las disposiciones relativas a revelaciones en un capítulo aparte.				
26	NICSP 19 p.108	Ausencia de un lineamiento escrito y aprobado, detallado y con procedimientos contables en base a la NICSP 19 que permitan incluir en el diseño de la política contable institucional de Provisiones, los detalles de las revelaciones en Notas a los Estados Financieros relacionados con la no revelación de activos y pasivos contingentes, es decir las razones por las cuales no se ha podido efectuar dichas revelaciones.			Remitir oficio a la DGCP exhortándoles a incorporar en el Módulo de Demandas Judiciales y Arbitrales funcionalidades que permitan lo siguiente: 1. Registrar intereses de manera anual cuando los juicios se extiendan por periodos considerables. 2. Incluir el registro de indexaciones por efecto de la inflación o cambios específicos en los precios. 3. Incluir la "fecha contable" para incorporar en los Estados Financieros expedientes que lleguen a la entidad posterior a la fecha de presentación pero que deban reconocerse en el periodo que se está procediendo con el cierre contable (Hechos posteriores que implican ajuste de acuerdo con NICSP 14).				
27	NICSP 19 p.109	Ausencia de un lineamiento escrito y aprobado, detallado y con procedimientos contables en base a la NICSP 19 que permitan incluir en el diseño de la política contable institucional de Provisiones, los detalles de las revelaciones en Notas a los Estados Financieros. Específicamente, se debe indicar que cuando exista información reservada en determinados procesos judiciales o arbitrales, a favor y en contra del estado, no se efectúen revelaciones que puedan poner en riesgo dichos procesos.							
28	NICSP 21 P.26	Ausencia de un lineamiento que establezca de manera clara, detallada las pautas, responsabilidades respecto del cálculo de los indicios de deterioro de valor de los activos.							
29	NICSP 21 P.27	Ausencia de un lineamiento que establezca de manera clara, detallada las pautas, responsabilidades respecto los indicios de deterioro de valor a tener en cuenta para el informe.							
30	NICSP 21 P.52	Ausencia de un lineamiento que establezca de manera clara, detallada las pautas, responsabilidades respecto de la forma de cálculo del deterioro de valor de los activos.							
31	NICSP 21 P.57	Ausencia de un lineamiento que establezca de manera clara, detallada las pautas, responsabilidades respecto de la forma de cálculo de la depreciación posterior al reconocimiento del deterioro de valor.							
32	NICSP 21 P.59	Ausencia de un lineamiento que establezca de manera clara, detallada las pautas, responsabilidades respecto de la forma de cálculo de la reversión del deterioro de valor, cuando se determine su disminución o extinción.			1. Incluir en cada lineamiento contable de Propiedades, Planta y Equipo y Activos Intangibles un capítulo sobre deterioro de valor.				
33	NICSP 21 P.60	Ausencia de un lineamiento que establezca de manera clara, detallada las pautas, responsabilidades respecto de los indicios que podrían revertir el deterioro de valor previamente registrado.			2. Solicitar a la DGCP la adecuación con NICSP 21 al actual sistema de patrimonio existente (SIGA PATRIMONIO), identificando los nuevos requerimientos de información tales como: revisión de vidas útiles, deterioro de valor, y también, el cálculo de la depreciación posterior al deterioro de valor de los activos y cuando se revierta el deterioro de valor.				
34	NICSP 21 P.65	Ausencia de un lineamiento que establezca de manera clara, detallada las pautas, responsabilidades respecto de los indicios que podrían revertir el deterioro de valor previamente registrado.	Propiedades, Planta y Equipo y Activos Intangibles	N/A	3. Tener en consideración en la ejecución de los inventarios de activos fijos, la revisión de indicios de deterioro y la determinación del importe de servicio recuperable (valor recuperable), si existieran indicios; así como también, indicios de que el deterioro se ha revertido.	Hasta Jun 2026	N/A	Oficina de Administración Unidad de Finanzas Unidad de Abastecimiento	
35	NICSP 21 P.68	Ausencia de un lineamiento que establezca de manera clara, detallada las pautas, responsabilidades respecto del tope de incremento del valor en libros del activo, como consecuencia de una reversión de deterioro de valor previamente registrada.			4. Evaluar la aplicación de la materialidad, para efectos de la aplicación del deterioro de valor (costo/beneficio).				
36	NICSP 21 P.70	Ausencia de un lineamiento que establezca de manera clara, detallada las pautas, responsabilidades respecto del cálculo de la depreciación/amortización, luego del registro de un deterioro de valor previamente establecido.							

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de las firmas pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO**

Programa de Transición a las NICSP

Sector 05: Ambiental

Entidad adoptante : ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

Nivel descentralizado u operativo: ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

Orden	Nº NICSP	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado	Meta		Importe por ejecutar	Área responsable	Observaciones	
					Acción para el cierre de brechas	Plazo				
37	NICSP 21 P.73	Ausencia de un lineamiento que establezca de manera clara, detallada las pautas, responsabilidades respecto del cálculo de la depreciación/amortización, luego del registro de un deterioro de valor previamente establecido.								
38	NICSP 21 P.77	Ausencia de un lineamiento que establezca de manera clara, detallada los criterios para una adecuada revelación en notas a los EEFF.								
39	NICSP 21 P.78	Ausencia de un lineamiento que establezca de manera clara, detallada los criterios para una adecuada revelación en notas a los EEFF.								
40	NICSP 23 p.31	Se está utilizando el criterio PCGA de la pérdida incurrida, el mismo que está contemplada en el actual lineamiento sobre cuentas por cobrar aprobado por la alta dirección. Se tiene un proyecto para actualizar dicho lineamiento, con el cual, una vez aprobado, se podrá aplicar y consecuentemente, levantar esta brecha.	Cuentas por cobrar	N/A	Seguimiento para la aprobación del proyecto de LINEAMIENTO CONTABLE DE RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA RECAUDACIÓN DEL APORTE POR REGULACIÓN Y MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ESTIMACIÓN DEL DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR Y EL CASTIGO DE CUENTAS INCOBRABLES EN EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-OEFA por la alta dirección, el cual incluye el criterio de pérdida esperada cuya aplicación permitirá una presentación razonable de dicho rubro en los Estados Financieros.	Hasta marzo 2025	N/A	Oficina de Administración Unidad de Finanzas		
41	NICSP 23 p.107	No se ha revelado en las notas a los estados financieros, los literales a) y b): (a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación; (b) para las principales clases de ingresos de transacciones sin contraprestación, el criterio según el cual se ha medido el valor razonable de los recursos entrantes.	Revelación	N/A	Se debe revelar en Notas a los Estados Financieros las políticas contables para el reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación, así como también, el criterio de medición del valor razonable cuando corresponda.	Hasta marzo 2025	NA	Oficina de Administración Unidad de Finanzas		
42	NICSP 31 p.40	Ausencia de un lineamiento escrito que recoja criterios para definir los costos iniciales y posteriores, unidad de activo contable, y demás temas relacionados, para una adecuada evaluación del activo intangible que se genere internamente.	Otras Cuentas del Activo	N/A	Diseñar una política contable interna que detalle todos los aspectos y criterios respecto del reconocimiento, medición, presentación y revelación de los activos intangibles. El lineamiento debe incluir, entre otros, lo siguientes aspectos: 1. Activos intangibles generados internamente. 2. Inicio del costo de activos intangibles generados internamente y componentes del costo, así como el inicio de la amortización. 3. Metodología del cálculo del deterioro de valor de activos intangibles con vida útil indefinida. 4. En los activos intangibles cuya vida útil se considere indefinida, incluir las razones que lo justifican y los factores tenidos en cuenta para tal determinación. 5. Revisión anual de la vida útil, detallando los criterios a tener en cuenta (obsolescencia tecnológica, vigencia de las licencias, entre otros). 6. Revelaciones que mínimamente deben formar parte en las notas. 7. La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), cuando corresponda, elaborará un Informe Técnico de vida útil de los activos intangibles de vida útil indefinida con fecha de corte al 31.12.2023, de conformidad con la normativa vigente y lo dispuesto en la NIC SP 31 Activos Intangibles y NIC SP 21 Deterioro del Valor de Activos no Generadores de Efectivo, estableciendo el importe de servicio recuperable para verificar si hay deterioro de valor. 8. La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), debe elaborar un informe de "valuación" de los aplicativos informáticos desarrollados por la Entidad de manera mensual (activos en proceso de desarrollo en curso), a efectos de determinar: i) su valor y ii) si dichos softwares cumplen con la condición de "activos" a efectos de informar a la Oficina de Administración para su incorporación en los estados financieros de la entidad. 9. Criterios para determinar los costos iniciales y costos posteriores (mejoras, adiciones a los sistemas informáticos).					
43	NICSP 31 p.52	Ausencia de un lineamiento escrito que recoja los nuevos criterios emitidos por la DGCP respecto, entre otros, a los desembolsos por fase de investigación interna, como podrían ser los estudios de pre inversión, que ahora son considerados como gastos del ejercicio en que se incurren; así como el inicio del costo de sistemas informáticos producidos internamente (por ejemplo, a partir del requerimiento de software).	Otras Cuentas del Activo	N/A						
44	NICSP 31 p.55	Ausencia de un lineamiento escrito que recoja criterios para definir los costos iniciales y posteriores, unidad de activo contable, y demás temas relacionados, para una adecuada evaluación del activo intangible que se genere internamente.	Otras Cuentas del Activo	N/A			Hasta Dic 2026			
45	NICSP 31 p.87	Ausencia de un lineamiento escrito que recoja en detalle los criterios para la revisión de la vida útil todos los años.	Otras Cuentas del Activo	N/A						
46	NICSP 31 p.96	Ausencia de un lineamiento escrito que recoja criterios para definir el inicio de la amortización, que permita conocer fecha en la que los activos intangibles se encuentren en la condición de estar listos para su uso.	Otras Cuentas del Activo	N/A				N/A	Oficina de Administración Unidad de Finanzas Oficina de Tecnologías de la Información OTI	
47	NICSP 31 p.103	Ausencia de un lineamiento escrito que recoja en detalle los criterios para la revisión de la vida útil de los activos intangibles de manera anual.	Otras Cuentas del Activo	N/A						

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de las firmas pueden ser verificadas en <https://apps.mmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

## PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO

Programa de Transición a las NICSP

Sector 05: Ambiental

Entidad adoptante : ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

Nivel descentralizado u operativo: ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

Orden	Nº NICSP	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado	Meta		Importe por ejecutar	Área responsable	Observaciones
					Acción para el cierre de brechas	Plazo			
48	NICSP 31 p.117	Ausencia de un lineamiento escrito que recoja en detalle todos los criterios de revelación de activos intangibles.	Otras Cuentas del Activo	N/A	10. Se debe exhortar al ente rector mediante oficio, indicando que para cumplir con los requerimientos de revelación de la NICSP 31 es pre requisito que mejore el diseño de las Notas a los Estados Financieros, ya que actualmente cuenta con un nivel de caracteres que es insuficiente; asimismo, no permite la incorporación de cuadros, lo cual hace impracticable el registro de la información dispuesta por la NICSP 31. Las Notas a los Estados Financieros, se deben mejorar las notas en los siguientes aspectos principalmente: a. Los caracteres (letras) deben ser ilimitados. b. Se debe incluir cuadros para registrar cifras solicitadas de la NICSP 31. Actualmente no existe y se hace demasiado engorroso e impracticable hacerlo, con el consumo adicional de horas hombre. Consultar por escrito al ente rector si el Anexo Financiero AF4 que contienen gran parte de la información a revelar dispuesta por la NICSP 31, pueden ser considerados como parte de las revelaciones.	Hasta Dic 2025			
49	NICSP 31 p.121	Ausencia de un lineamiento escrito que recoja en detalle todos los criterios de revelación de activos intangibles.	Otras Cuentas del Activo	N/A					
50	NICSP 31 p.125	Ausencia de un lineamiento escrito que recoja en detalle todos los criterios de revelación de activos intangibles.	Otras Cuentas del Activo	N/A					
51	NICSP 41 p.73	La entidad no cuenta con una política contable sobre cuentas por cobrar donde se establezca la aplicación del criterio de deterioro de valor por pérdida esperada frente a la pérdida incurrida que eta el criterio anterior (PCGA).	Otras Cuentas por Cobrar	N/A	Seguimiento para la aprobación del proyecto de LINEAMIENTO CONTABLE DE RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA RECAUDACIÓN DEL APORTE POR REGULACIÓN Y MULTAS y PROCEDIMIENTO PARA LA ESTIMACIÓN DEL DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR Y EL CASTIGO DE CUENTAS INCOBRABLES EN EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-OEFA por la alta dirección, el cual incluye el criterio de pérdida esperada cuya aplicación permitirá una presentación razonable de dicho rubro en los Estados Financieros.	Hasta marzo 2025	N/A	Oficina de Administración Unidad de Finanzas	
52	NICSP 41 p.87	La entidad no cuenta con una política contable actualizada sobre cuentas por cobrar, donde se establezca la aplicación del criterio de deterioro de valor por pérdida esperada frente a la pérdida incurrida, a Dic 2023 se tiene sólo criterios PCGA.	Otras Cuentas por Cobrar	N/A					
53	NICSP 41 p.90	La entidad no cuenta con una política contable sobre cuentas por cobrar donde se establezca la aplicación del criterio de deterioro de valor por pérdida esperada frente a la pérdida incurrida que está el criterio anterior (PCGA).	Otras Cuentas por Cobrar	N/A					



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 04737771"



04737771